



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDO SÁNCHEZ MARÍN.
DEMANDADOS: EUSIRIS MORA representante legal del menor CAMILO
ANDRÉS SÁNCHEZ MORA y DIVIANA CAROLINA
SÁNCHEZ MORA.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022-00230-00.

Estudiada la demanda de la referencia, y por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE, En consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite de los artículos 391 y 392 *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído a los demandados, EUSIRIS MORA LÓPEZ representante legal del menor CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ MORA y DIVIANA CAROLINA SÁNCHEZ MORA CAMILO ANDRES SÁNCHEZ MORA, correrles el traslado de la demanda por el término de diez (10) para que ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

TENER al doctor GUSTAVO ALONSO MORENO VÁSQUEZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigente, como apoderado judicial del señor CARLOS HERNANDO SÁNCHEZ MARÍN, con las facultades conferidas en el poder que anexa.

Notifíquese y cúmplase,

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e2633c6ef5659f90e9591304a825ca364eefef2d303e9a4e3d923d1ac79f8b**

Documento generado en 12/08/2022 01:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>